CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-09-2021. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre su admisión o inadmisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -6

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2323

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00370-00
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN
DEMANDANTE: FINESA S.A NIT 901323975 - 0
DEMANDADA: LINA CLEMENCIA HINCAPIE LOAIZA C.C 30.357.630

En virtud a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, SE COMISIONA a la Secretaria de Tránsito de Manizales, para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo automóvil con placas MVP 847 de propiedad de LINA CLEMENCIA HINCAPIE LOAIZA, para ser entregado a FINESA S.A.

El vehículo es el siguiente:

CLASE: CAMPERO, MARCA: RENAULT, MODELO: 2017, LINEA: DUSTER DYNAMIQUE, COLOR: BLANCO ARTICA, PLACAS MVP 847.

El vehículo se deberá entregar al apoderado de FINESA S.A., el cual es: FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE con TP 130.899 y Cédula 10.004.550

Envíese el exhorto con los anexos del caso, y notifíquese conforme al Decreto 806 de 2020.

Se hace necesario destacar que el Despacho judicial ordena la comisión para que se realice la diligencia de aprehensión y entrega con base en un contrato de

garantía mobiliaria, formulario de inscripción y ejecución, cuyos originales están en poder de la parte solicitante, por tanto, de cara a lo previsto en el artículo 78 numeral 12 del C.G.P. y 3º del Decreto 806 de 2020, corresponde al apoderado de la parte acreedora colaborar con la construcción del expediente judicial, y por ello queda bajo su responsabilidad, cuidado y protección los referidos anexos, y por ende le está absolutamente prohibido utilizarlo para otras actuaciones.

Igualmente, atendiendo lo previsto en el artículo 245 del CGP que establece que los "documentos se aportarán al proceso en original o en copia" y que las partes "deberán aportar el original del documento cuando estuvieran en su poder, salvo causa justificada", el despacho considera que la actual situación de emergencia sanitaria, se constituye en la causa justificada para que, ab initio, no se alleguen físicamente los documentos antes referidos; no obstante, cuando ello sea necesario y de manera excepcional la parte solicitante deberá exhibirlos bajo los protocolos de bioseguridad, ello en el momento que el despacho se lo indique.

Una vez se entregue el bien al acreedor garantizado para la continuación de las demás actuaciones establecidas en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, archívese el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO No 064

AL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES MANIZALES

H A C E S A B E R:

Que en el proceso que se identifica a continuación, se dispuso comisionarlo para llevar a cabo la diligencia de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automóvil con placas MVP 847 de propiedad de la demandada LINA CLEMENCIA HINCAPIE LOAIZA C.C 30.357.630.

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
DEMANDANTE: FINESA S.A
APODERADO: DR FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE
T.P 130.899 Y CC 10.004.550
DEMANDADA: LINA CLEMENCIA HINCAPIE LOAIZA C.C 30.357.630
RADICADO: 170014003002-2021-00370-00 expediente digital

En cumplimiento de la comisión, tendrá la facultad de señalar fecha y hora para la diligencia y hacer entrega del vehículo a la parte demandante FINESA S.A.
DIRECCIÓN DE FINESA S.A: CENTRO COMERCIAL PEREIRA PLAZA, PEREIRA RISARALDA, LOCAL 102 EXTERIOR.
UBICACIÓN DEL MUEBLE A ENTREGAR: El VEHÌCULO permanece en la calle 9 N° 8-44, del municipio de Chinchiná, pero eventualmente circula por todo el territorio nacional.
CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO:
CLASE: CAMPERO, MARCA: RENAULT, MODELO: 2017, LINEA: DUSTER DYNAMIQUE, COLOR: BLANCO ARTICA, PLACAS MVP 847.

ANEXOS: Expediente digital 170014003002-2021-00370-00 expediente digital
Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303